



CENTRO PROVINCIAL DE INFORMACION EDUCATIVA
MESA DE ENTRADAS
ENTRO
06-02-97
Nº 29

RAWSON, 23 ENE. 1997

VISTO:

El Expediente N° 1251-MCE-96, la Resolución N° 840/96 del Ministerio de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 840/96 del Ministerio de Cultura y Educación se implementa el Programa de Asistencia Pedagógica para Alumnos de 1° y 2° año de Escuelas Secundarias de la ciudad de Rawson, con dificultades en sus aprendizajes y con el propósito de evitar la repitencia, la deserción y el abandono;

Que la puesta en vigencia de la Ley N° 24.195 implica en esta etapa de transición la correspondencia entre los actuales 1ros. y 2dos. años del Nivel Medio con el 8° y 9° años del Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que en función de ello, resulta necesario diseñar estrategias de acción pedagógicas de atención a potenciales repitientes de acuerdo con los fundamentos expresados en el Anexo I del Decreto N° 1411/96;

Que es necesario implementar acciones tendientes a favorecer la promoción de los alumnos, disminuyendo el fracaso escolar;

Que el turno de evaluaciones de marzo es decisivo en alumnos con asignaturas pendientes de aprobación;

Que se considera necesario generar espacios de apoyo pedagógico para los sectores de menores recursos, en el marco de las políticas compensatorias;

Que un grupo de Directores de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Comodoro Rivadavia ha efectuado un análisis sobre repitencia en el Ciclo Básico, con la intención de dar respuesta a esta problemática a través de una propuesta concreta;

Que la propuesta toma entre sus fundamentos la Resolución N° 840/96 del Ministerio de Cultura y Educación y se incorpora al Expediente del Visto;

Que la Dirección General de Educación Polimodal avala la propuesta y propone hacerla extensiva a todas las Escuelas de Nivel Medio de la provincia, para alumnos de primero y segundo año; turnos diurnos en las asignaturas Matemática, Lengua y Literatura, Castellano, Ciencias Biológicas, Inglés y Física;

Que el Ministro de Cultura y Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular, de acuerdo con el Artículo 4° del Decreto N° 304/96;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

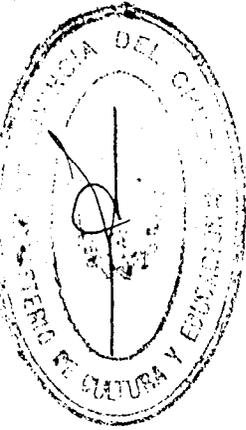
Artículo 1°) APROBAR el Programa de Apoyo Pedagógico para Alumnos de 1° y 2° año de la unidades educativas de Nivel Medio de toda la provincia con turnos diurnos, con asignaturas pendientes de aprobación, cuyos objetivos, fundamento y normativa se explicitan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) REFRENDARA la presente Resolución la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°) POR la Secretaría General de la Gobernación, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo

..//





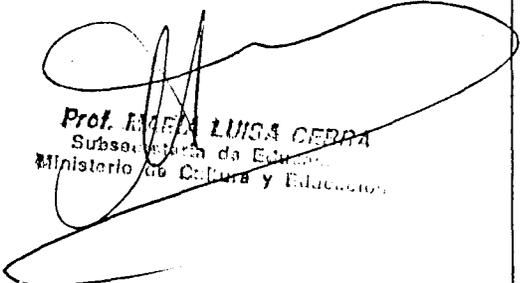
..//

oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Educación Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a Supervisión General de Nivel Medio, Departamento Personal de Nivel Medio y Superior, Departamento Sueldos de Nivel Medio, por Departamento Mesa de Entradas remítase copia a las Supervisiones Zonales: Este- Trelew, Rawson, Puerto Madryn; Sur- Comodoro Rivadavia; Oeste- Esquel; Región I Las Golondrinas, comunicar a todas las unidades educativas de la provincia, y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION XIII N° 19

RESOLUCION MCE N° -038


Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


Prof. MARÍA LUISA CERRA
Subsecretaría de Educación
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

**PROGRAMA DE APOYO PEDAGOGICO PARA ALUMNOS DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO -
TURNOS DIURNOS, EN RIESGO DE REPITENCIA**

OBJETIVOS:

- Favorecer la permanencia de los alumnos en el Sistema Educativo Provincial mediante la implementación de Programas de Apoyo Pedagógico.
- Disminuir la repitencia que origina la deserción escolar.
- Brindar apoyo para rendir examen a los alumnos de 1ero. y 2do. año en riesgo de repitencia, pertenecientes a las Escuelas Públicas de Nivel Medio de la Provincia del Chubut.
- Asegurar al alumno un apoyo eficaz a través de acciones de enseñanza-aprendizaje organizadas y coordinadas con el aval de cada institución, particularmente a los sectores de menores recursos.
- Ofrecer igualdad de oportunidades para alumnos cuyos recursos económicos no les permiten contar con un apoyo particular para rendir examen.

FUNDAMENTACION:

Los términos del Programa de Apoyo Pedagógico para alumnos de 1ro. y 2do. Año de Escuelas Secundarias de la Ciudad de Rawson aprobado por Resolución N° 840/96; la cual se ha tomado como antecedente, describe claramente la problemática de la repitencia y sus causas, ofreciendo el mencionado Programa un abordaje integral al problema, ya que, considera tanto los problemas de aprendizaje de los alumnos como así también la eficiencia de la enseñanza, los métodos y los criterios de evaluación.

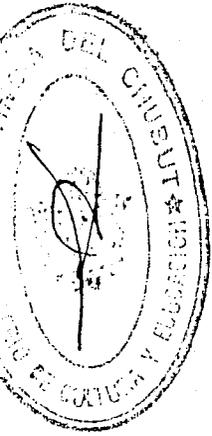
Acotada por cuestiones de tiempo, la presente propuesta no implicará un abordaje integral del problema, la misma ha sido concebida como "una" de las acciones coyunturales necesarias para atacar el problema de la repitencia.

La propuesta ha sido elaborada con el espíritu de que el Sistema Educativo Provincial debe ofrecer este tipo de respuesta ante esta situación que deja en desventaja sobre todo a los estudiantes de menos recursos, cuyas familias optan por la repitencia ante la imposibilidad económica de acceder a un apoyo particular para que los alumnos aprueben las asignaturas que adeudan.

Es claro, que existe el firme compromiso de ajustar durante el próximo Ciclo Lectivo las acciones que se vienen realizando para abordar esta problemática de forma integral.

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION

La experiencia se implementará formando grupos de estudiantes que asistirán a clases de apoyo. Dichos cursos estarán integrados por aquellos alumnos de 1ro. y 2do. Año que no hayan obtenido nota de aprobación durante el presente Ciclo Lectivo y también aquellos que tengan asignaturas pendientes de aprobación (previas), y que deban aprobar asignaturas en el turno de marzo para su promoción.



19

-038



..//

Para acceder al Programa de Apoyo cada escuela deberá elaborar la nómina de alumnos por asignatura que se encuentren en las condiciones mencionadas anteriormente.

El mismo será de carácter obligatorio para los que se inscriban, teniendo que cumplir los alumnos con el 80% de la asistencia.

El Programa de Apoyo, no determinará por sí mismo la aprobación de alguna asignatura, ya que su objetivo primordial es proporcionar un refuerzo de aprendizaje para los exámenes. La aprobación/promoción se regirá por la reglamentación vigente.

Los alumnos que asistan a los cursos podrán ser evaluados al sólo efecto de determinar los avances en el proceso enseñanza-aprendizaje del curso de apoyo, como también para determinar las dificultades que presenten en la apropiación de los conocimientos y ayudarlos a superar esta situación.

Los grupos de alumnos podrán estar a cargo del profesor del curso u otro docente.

Los alumnos podrán asistir a los cursos de apoyo en la escuela que estén matriculados o en la escuela más cercana a su domicilio.

Los alumnos que participen de esta experiencia rendirán los exámenes correspondientes al mes de marzo entre el 10 y el 14 de dicho mes. Para ello las unidades educativas deberán efectuar los recaudos necesarios para no afectar el normal desenvolvimiento escolar.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Los cursos se dictarán por asignatura.

Los grupos estarán integrados por un mínimo de 15 (quince) alumnos y un máximo de 25 (veinticinco) alumnos.

La selección de docentes se hará previa inscripción de interesados en la Dirección de cada Escuela.

Los docentes interesados podrán inscribirse en uno o más grupos y/o establecimientos si así lo desean.

Cada asignatura tendrá la siguiente carga horaria:

- Matemática - Lengua y Literatura - Castellano - Física (CBT): 4 hs. reloj semanales (6 horas cátedra).

- Ciencias Biológicas - Biología - Inglés: 2 hs. reloj semanales (3 horas cátedra).

- Matemática y Lengua: 6 (seis) hs. cátedra (dos días - 2 hs. reloj cada uno)

- Inglés y Cs. Biológicas 3 (tres) hs. cátedra (dos días - 1 hora reloj cada uno)

Un Directivo o docente de cada establecimiento participante cumplirá funciones de Coordinador y tendrá a su cargo los aspectos organizativos y de control.

* Al coordinador se le asignarán:

10 (diez) horas cátedra, hasta 8 (ocho) grupos; 15 (quince) horas cátedra, más de 8 (ocho) grupos.

Las designaciones serán a término desde el 27 de enero y hasta el 07 de marzo de 1997 inclusive.

Cada docente llevará un control de la asistencia de los alumnos y mantendrá informado al coordinador sobre la marcha de su grupo.

Toda situación no prevista en la presente normativa será resuelta por la Supervisión Zonal correspondiente conforme a los marcos reglamentarios vigentes.